

PUBLICADAS LAS MODIFICACIONES RD DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES

El Sector de Educación de CSIF rechaza las modificaciones publicadas hoy en BOE

El Sector de Educación de CSIF lamenta que el MECD no haya atendido nuestras demandas en relación a las modificaciones del Real Decreto 276/2007, publicadas hoy en BOE. CSIF ha defendido en todo momento una modificación sustancial de la normativa actual de ingreso y acceso a los Cuerpos Docentes, que entre otros aspectos, actualice los baremos.

Para CSIF las elevadas tasas de interinidad requieren que se pongan en marcha medidas extraordinarias, tales como las que hemos propuesto en las Mesas de negociación que se han celebrado en relación a este tema: que las pruebas no fueran eliminatorias -propuesta legal- y que se incrementara el peso de la experiencia hasta el máximo permitido por la ley. Si bien hemos conseguido aumentar las bolas y aumentar el peso de la experiencia, no se ha atendido a nuestra reivindicación de una sola nota con dos pruebas.

CSIF seguirá reclamando una modificación profunda del Real Decreto de acceso, que sea negociada con los representantes legales del profesorado, y que elimine la subjetividad y reconozca debidamente la experiencia docente.

NOVEDADES

- ➔ Se **incrementa la valoración de la fase de concurso** con respecto a la normativa vigente. La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, será de un 60% para la fase de oposición (antes era 66,66%) y de un 40% para la fase de **concurso (antes era 33,33)**.
- ➔ Se **amplía el número de temas a elegir** para el desarrollo por escrito de un tema:
 - En aquellas especialidades que tengan un número no superior a veinticinco temas, deberá elegirse entre tres temas (hasta ahora se elegía entre dos).
 - En aquellas especialidades que tengan un número superior a veinticinco temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas (hasta ahora se elegía entre tres).
 - En aquellas especialidades que tengan número superior a cincuenta temas, deberá elegirse entre cinco temas (hasta ahora se elegía entre cuatro).
- ➔ Se modifica el **valor de la puntuación** asignada a la **experiencia docente previa**, quedando así:
 - Experiencia previa: Máximo siete puntos (hasta ahora el máximo era cinco puntos).
 - Formación académica: Máximo cinco puntos (se mantiene la misma puntuación).
 - Otros méritos: Máximo dos puntos (se mantiene la misma puntuación).
- ➔ Se **amplía el número de años a valorar para el cómputo de la experiencia docente previa** de los aspirantes, para la que se tendrá en cuenta un máximo de diez años (hasta ahora el máximo era de cinco años), cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados señalados a continuación conforme a los siguientes criterios:
 - Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,700 puntos.
 - Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,350 puntos.
 - Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,150 puntos.
 - Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,100 puntos.

Madrid, 24 de febrero de 2018.